

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 3



CONVOCAN

A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS, EL CUAL SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- Podrán participar hijos de los trabajadores de la educación que cursen el nivel Medio Superior o Superior, en Escuelas Públicas y Privadas con Reconocimiento Oficial de Validez de Estudios, tanto en el estado de Baja California Sur y otros estados de la República Mexicana.

SEGUNDA.- Para ser admitido en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente requisitada; descargable en la páginas oficiales <u>www.sntebcs.org.mx</u> y <u>www.sepbcs.gob.mx</u>
- Copia del (los) talón (es) de pago del padre y madre de familia, en caso de que uno de ellos no sea trabajador de la educación, presentar constancia o comprobante de ingresos;
- Copia del acta de nacimiento del solicitante y CURP;
- Original y copia de la boleta de calificaciones del último periodo escolar cursado, con promedio mínimo general de 8.0 (ocho), firmado y sellado por la Institución Educativa;
- Original y copia de la constancia de inscripción, especificando semestre y/o cuatrimestre en el que se encuentra, con firma y sello de la Institución Educativa, de lo contrario se invalidará;
- Original y copia de constancia expedida por la Jefatura de Control Escolar de la institución donde realiza sus estudios y manifiesta que no es beneficiario de becas de ningún tipo;
- Carta de exposición de motivos (indispensable).
- » Carta compromiso descargable en las páginas oficiales.

*De hacer falta algún documento y omitir información en la solicitud, será rechazada.

TERCERA.- Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en las oficinas de la Sección 3 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ubicadas en: Calle Jalisco esq. Blvd. Agustín Olachea, y en las oficinas de las Coordinaciones Regionales de la Sección 3 en cada uno de los municipios del Estado, en un horario de atención de 09:00 a 14:00, hrs. De igual manera en la Coordinación de Becas ubicada en la Secretaria de Educación Pública planta baja con domicilio Blvd. Luis Donaldo Colosio y Valentín Gómez Farías, Col. Arboledas, en la ciudad de La Paz, B.C.S. y las Oficinas de los Servicios Regionales de los Municipios en horario de atención de 09:00 a 13:00 hrs. Lo anterior a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **31 de Agosto de 2022.**

CUARTA.- De los renovantes: Para el caso de los estudiantes que ya gozan de la beca SEP-SNTE, entregar original y copia de boleta del último periodo escolar con promedio mínimo de 8.0, así como constancia de inscripción a más tardar el día **31 de Agosto de 2022**, Constancia expedida por la jefatura de Control Escolar de la institución donde realiza sus estudios, y manifiesta que no es beneficiario de becas de ningún tipo.

QUINTA.- El trabajador sindicalizado tendrá derecho a una beca SEP-SNTE por familia y esta se otorgará a partir del 3er semestre y/o 4to cuatrimestre hasta la conclusión del plan de estudios correspondiente al nivel educativo medio superior o superior.

SEXTA.- No podrán participar en el concurso de selección:

- a) Quienes participen y obtengan un beneficio de tipo económico de cualquier otro programa de becas, (Becas Benito Juárez, PROBAPIS, Patronato del Estudiante Sudcaliforniano, Ayuntamiento y Apoyos Federales);
- b) Quienes se encuentren cursando Nivelación Pedagógica, Postgrados, Diplomados y otros cursos.

SEPTIMA.- Se considerará el ingreso de ambos padres o de quién ejerza la patria potestad, por lo que para tener acceso a este beneficio, la suma del ingreso familiar mensual no deberá ser mayor a \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se obtiene del concepto 07 quincenal.

OCTAVA.- El número de becas para asignar queda sujeto a los espacios disponibles en el Programa con un monto mensual de \$700.00; (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) durante el período comprendido de Agosto 2022-Julio 2023, cumpliendo oportunamente con la renovación para el periodo Febrero a Julio 2023 a más tardar el **17 de febrero del 2023**

NOVENA.- La recepción de solicitudes y designación de becas será responsabilidad de la Comisión SEP-SNTE que para el efecto fue constituida, misma que ha fijado el siguiente calendario:

- a) Fecha límite para la recepción de solicitudes: 31 de Agosto de 2022
- b) Fecha de designación de becas: 15 de Septiembre de 2022.

DECIMA.- Los resultados de la presente convocatoria, se publicarán a través de las páginas oficiales del SNTE y de la SEP:

www.sntebcs.org.mx

www.sepbcs.gob.mx

DECIMA PRIMERA.- El procedimiento de asignación de becas será en apego a los requisitos marcados en la convocatoria.

TRANSITORIO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión SEP- SNTE del Programa de Becas, ubicado en la oficina de la Coordinación de Becas Centro SEP, Boulevard LuisDonaldo Colosio, esq. Valentín Gómez Farías, con horario de 9:00 a 13:00 horas.

*Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE JULIO DE 2022.

C. PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA Secretaria de Educación Pública

en el Estado de Baja California Sur

C. PROFR. ELMUTH DUBETH CASTILLO SANDOVAL Secretario General de la Sección 3 del SNTE

1